OBJETO: Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, **en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar**, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF.

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-003-2014

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-003-2014

NOVIEMBRE DE 2014

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-003-2014.**

Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:

NO.	ENTIDAD	OBSERVANTE
1	David Ricardo Sierra Castro	David Ricardo Sierra Castro
2	COOPSALUDCOOM	Luz Mary Osorio Llanos
3	Yessica Tatiana Aguirre Giraldo	Yessica Tatiana Aguirre Giraldo
4	Eliana Maria Gutierrez Montoya	Eliana Maria Gutierrez Montoya
5	Isabel Cristina Londoño C.	Isabel Cristina Londoño C.
6	Fundación Para el Desarrollo de la Industria de Alimentos Fundasabor	Erika Marin
Preguntas que se realizaron en la regional a partir del 10 de noviembre		
7	Cooperativa de Bienestar Social - Cobienestar, Municipio Riosucio Caldas	Cooperativa de Bienestar Social - Cobienestar, Municipio Riosucio Caldas
8	David Ricardo Sierra Castro	David Ricardo Sierra Castro
9	Eliana Maria Gutierrez	Eliana Mari Gutierrez
10	Isabel Cristina Londoño	Isabel Cristina Londoño

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Observante No. 1	David Ricardo Sierra Castro
Entidad	David Ricardo Sierra Castro
Fecha	05/11/2014
Medio	Recibidas en el buzón de correo electrónico de la convocatoria

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

OBSERVACIÓN NO. 1:

1. *De acuerdo con la zonificación realizada por el ICBF y la agrupación presentada en la página 39 y 40 del Proyecto de Pliegos de Condiciones:*

CANASTAS			
$ 2.914.770	$ 2.720.738	$ 2.088.281	

PEREIRA

GRUPO	MUNICIPIO	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
1	PEREIRA	105	391	0	$ 1.370.226.908
2	PEREIRA	0	600	0	$ 1.632.442.800
3	PEREIRA	0	0	1500	$ 3.132.421.500
4	PEREIRA	0	0	600	$ 1.252.968.600

DOSQUEBRADAS

GRUPO	MUNICIPIO	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
5	DOSQUEBRADAS	154	168	0	$ 906.497.964
6	DOSQUERRADAS	0	0	1200	$ 2.505.937.200

CZ BELEN DE UMBRIA

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
7	GUATICA Y QUINCHIA	56	392	0	$ 1.236.788.956
8	GUATICA Y QUINCHIA			765	$ 1.555.769.345
9	BELÉN DE UMBRÍA Y MISTRATO	42	98	0	$ 389.193.654
10	BELÉN DE UMBRÍA Y MISTRATO	0	0	455	$ 950.167.855

CZ LA VIRGINIA

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
11	LA VIRGINIA	0	160	0	$ 435.319.080

APIA Y SANTUARIO

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
12	APIA Y SANTUARIO	0	0	900	$ 1.879.452.900

PUEBLO RICO

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
13	PUEBLO RICO	0	0	1800	$ 3.758.905.800

CZ LA VIRGINIA

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
14	LA VIRGINIA, BALBOA Y LA CELIA	0	0	900	$ 1.879.452.900

SANTA ROSA CABAL

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
15	SANTA ROSA DE CABAL Y MARSELLA	0	0	1200	$ 2.505.937.200

TOTALES				
CUPOS	359	1809	9300	
PRESUPUESTO	$ 1.047.658.980	$ 4.921.815.042	$ 19.421.013.300	$ 25.390.487.272

Respetuosamente solicitamos que se rediseñe la manera en que se agrupa los Centros de Desarrollo Infantiles objeto del presente proceso de selección, toda vez que de la manera que se está postulando dentro en el Proyecto de Pliego de Condiciones genera una exclusión y prácticamente obliga a que las entidades interesadas en operar, se vean obligadas a tener que escoger a cual grupo o Centro Desarrollo Infantil presentarse, teniendo en cuenta el hecho de no poder presentar la misma experiencia a dos grupos diferentes, inclusive del mismo centro zonal,

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

causando esto que probablemente se elijan los grupos más grandes por ser los más atractivos para ejecutar, corriéndose el riesgo que los grupos más pequeños no tengan oferentes ni interesados en ejecutar dichos grupos. So pena que el oferente tiene la capacidad técnica, operativa y financiera para cumplir a cabalidad y sin ningún contratiempo con todos los grupos de un mismo centro zonal.

Además si examinamos la forma en que se hizo la georreferenciación de otros departamentos en las convocatorias abiertas a nivel nacional, podemos observar como Departamentos con gran cantidad de cupos y municipios como Cundinamarca o Boyacá tienen casi la mitad de los grupos que se abrieron en el Departamento del Tolima, lo que demuestra que es viable juridicamente esta situación.
En este orden de ideas solicitamos que la agrupación se haga por centro zonal, es decir que un centro zonal sea un solo grupo. Lo anterior con fundamento en los principios de la función administrativa contemplados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia los cuales son ***igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.*** *Principio de transparencia Articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 5 de la misma ley "Selección Objetiva" de los contratistas.*

RESPUESTA No. 1:

En atención a la observación presentada, se informa que la zonificación de la convocatoria a la cual se hace referencia en el presente documento, correspondió a un ejercicio que fue revisado, analizado y ajustado a la realidad de las necesidades de primera infancia en la Regional Risaralda, por los equipos interdisciplinarios de cada uno de los centros zonales, respondiendo entonces a criterios de agrupación logísticos, operativos, administrativos, financieros y de seguimiento y supervisión, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, razón por la cual no es viable agrupar los cupos por centro zonal.

Ahora bien, es necesario precisar que los interesados podrán presentarse a diferentes grupos siempre y cuando certifiquen que cuentan con la capacidad técnica (experiencia certificada) para operar en la totalidad de los cupos correspondientes a los grupos en los que deseen presentar propuestas, y al respecto se tendrán en cuenta las notas 1, 2 y 3 del numeral 3.19 del Pliego de Condiciones:

> *"**NOTA 1:** Las cupos acreditados para certificar la experiencia para un grupo no serán válidas para otro grupo.*
>
> ***NOTA 2:** En caso que el proponente presente los mismos cupos para acreditar la experiencia en varios grupos en la misma Regional, esta será válida para los grupos en orden numérico ascendente hasta agotar los cupos validos de experiencia acreditados.*

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

***NOTA 3**: En caso que el proponente presente los mismos cupos para acreditar la experiencia en varios grupos en varias Regionales, esta será válida para participar en la convocatoria de la Regional a la que presento primero la propuesta hasta agotar los cupos validos de experiencia acreditados".*

OBSERVACIÓN NO. 2:

2. *En el literal c) de el numeral 3.19 Requisitos para acreditar contratos en ejecución:*

Para la acreditación de experiencia, se tendrán en cuenta los contratos en ejecución para la operación de los programas misionales relacionados, para lo cual será válida la presentación de una certificación emitida por el supervisor del contrato, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas, ***desde el inicio de la ejecución y hasta el 30 de septiembre de 2014****, las cuales serán validadas siempre y cuando se acredite en la certificación la ejecución de mínimo el 70% del valor del contrato a la fecha de expedición de la certificación.*

Respetuosamente solicitamos que la acreditación de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas de los contratos en ejecución ***sea ampliada hasta el 31 de Octubre,*** *teniendo en cuenta que es un hecho cumplido, es decir que se cuenta con dicha experiencia, lo cual permitiría que dicho hecho sea susceptible de acreditación, adicionalmente consideramos que no interviene para nada en ningún aspecto del proceso de selección, puesto que la entrega de las propuestas es el día 17 de Noviembre, y se entraría a ejecutar el objeto contratado finalizando el mes en curso. De hecho pensamos que los únicos perjudicados son los oferentes, pues se podría decir que se está perdiendo de manera injusta un mes de experiencia que en la práctica ya se encuentra acreditada.*

RESPUESTA No. 2:

Se considera que los supervisores e interventores de los contratos requieren seguir un procedimiento y trámite administrativo específico para evidenciar y en consecuencia certificar el cumplimiento de las obligaciones de contratos de esta naturaleza. En este sentido, el ICBF considera que un corte al 31 de octubre no da un tiempo suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas para certificar el cumplimiento o no de obligaciones. Por lo anterior, se mantendrá la experiencia de contratos en ejecución con certificaciones con corte a 30 de septiembre de 2014.

OBSERVACIÓN NO. 3:

3. *Revisando el numeral **3.19 Experiencia específica**, el cual establece que:*

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

"La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria de cupos promedio de los tres años, sea igual o superior a la del grupo (s) al cual se va a presentar cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia. Para efectos de este proceso se tendrá en cuenta:

- ***Experiencia en atención a la primera infancia*** *como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.*

- ***Experiencia en atención a la familia*** *como aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos desarrollados. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva."*

Con lo anterior podemos evidenciar que la convocatoria es limitante en la solicitud de experiencia, en cuanto a las aclaraciones de ***atención a la primera infancia y atención a la familia;*** *por lo tanto solicitamos de manera respetuosa, se tenga en cuenta experiencia satisfactoria en la ejecución de contratos relacionados con el objeto de la presente convocatoria, tal cual y como lo establecen los mismos prepliegos en el literal a) del mismo numeral 3.19 y de esta forma el ICBF pueda verificar que el futuro contratista es idóneo y cuenta con la capacidad técnica y operativa para ejecutar a satisfacción el contrato o los contratos resultantes, de forma integral, oportuna, eficiente y eficaz.*

También solicito modificar el tiempo de la experiencia solicitada en razón a que a nivel nacional la estrategia cero a siempre comenzó desde julio del año 2012 por cuanto la experiencia especifica de los operadores en este campo data de esa época hacia el presente. En tal sentido sería ilógico solicitar una experiencia superior cuando la estrategia ni siquiera se había implementado. En tal sentido la experiencia exigida debe ser de 2 años y el otro aspecto importante que merece ser modificado es el número de certificaciones con las que se pretende validar dicha experiencia, toda vez que ocho (8) es un número muy reducido si tenemos en cuenta que en la Regionales se elaboran contratos por centro zonal y por modalidad lo que origina que sea necesario ampliar este número si quiera al doble de certificaciones dieciséis (16) de esta manera no se restringiría la posibilidad de participar y acreditar la totalidad de los contratos ejecutados igualmente eliminar la elaboración de un promedio de las certificaciones y solamente tener en cuenta el número de cupos acreditados conforme a las mismas.

En síntesis la solicitud se centra en que el numeral 3.19 de los pliegos quede así:

Experiencia especifica

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años con máximo DIECISEIS (16) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria de cupos de los dos años, sea igual o superior a la del grupo (s) al cual se va a presentar cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención a la primera infancia y/o atención a la familia.

Experiencia en atención a la primera infancia: como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar y/o atención en programas o proyectos dirigidos a primera infancia.

Experiencia en atención a la familia: como aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos desarrollados lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.

RESPUESTA No. 3:

Las Modalidades de Centros de Desarrollo Infantil y de Desarrollo Infantil en medio familiar objeto de la presente convocatoria, buscan garantizar el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas desde la gestación hasta menores de 5 años, en el marco de la atención integral y diferencial, a través de acciones pedagógicas con los niños y niñas, de formación y acompañamiento con las familias, de nutrición; así como la gestión para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer su desarrollo integral. De igual forma, el Pliego de Condiciones establece en el numeral 3.19 Experiencia especifica "certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años. Cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia.". Por lo anterior y teniendo en cuenta los objetivos de las modalidades objeto de la presente convocatoria, el ICBF considera que la experiencia requerida en los Pliegos de Condiciones está acorde con las necesidades de la población a satisfacer, permitiendo a su vez la pluralidad de oferentes, razón por la cual el ICBF no acoge su observación y mantienen los términos descritos en los Pliegos de Condiciones y demás documentos que integran el presente proceso de selección.

Por otra parte, si bien es cierto que la Estrategia de Cero a Siempre inició en el año 2011, para el cumplimiento de los requisitos de experiencia se puede presentar experiencia relacionada en atención a la primera infancia y en atención a la familia desde el año 2009. Frente al número de certificaciones establecidos (Ocho), el ICBF considera que es un número adecuado para acreditar la experiencia requerida para el objeto de la convocatoria pública de aportes y precisa que este máximo de certificaciones aplica por cada grupo al que se presente un proponente.

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

Cabe precisar que el ICBF acoge la observación de reducir el tiempo de experiencia mínima a 24 meses, lo cual se reflejará en los pliegos de condiciones definitivos.

OBSERVACIÓN No. 4:

Por medio de la presente me permito solicitar información y/o aclaración respecto a lo siguiente: Si una empresa o miembro de una unión temporal o consorcio, participa en la presente convocatoria para un grupo determinado, puede participar de manera independiente como persona jurídica en otro grupo diferente al que se presenta como parte de la Unión temporal?"

RESPUESTA No. 4:

El pliego de condiciones del proceso establece que:

"1.11.10. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Constituyen causales de rechazo de la convocatoria los siguientes eventos:

(...) 3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal para un mismo grupo."

"3.1 COMPONENTE JURIDICO

(...) Podrán participar en el presente proceso consorcios o uniones temporales siempre y cuando éstos se encuentren conformados por las entidades aquí descritas. Ninguna de las entidades que se presenten como integrantes de unión temporal o consorcio podrán presentar propuesta de manera individual, en el mismo grupo."

A partir de lo anterior, se deriva que solo existen restricciones para la presentación de varias propuestas **en el mismo grupo** por parte de una persona jurídica, bien sea independientemente o como parte de una unión temporal o consorcio. En este sentido una empresa o miembro de una unión temporal o consorcio puede participar de manera independiente **en un grupo diferente** al cual se presenta como parte de la unión temporal.

OBSERVACION 5:

En el CAPITULO III COMPONENTE TECNICO NUMERAL 3.19 EXPERIENCIA ESPECIFICA LO SIGUIENTE:
"Se solicita acreditar con las certificaciones haber atendido de manera simultáneamente mínimo el 80% por ciento de los cupos del grupo a los cuales se

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

va a presentar independientemente de la fecha de inicio o finalización de los contratos."

Así pues si pretendo aplicar para operar mil cupos debo acreditar haber atendido 800 cupos de manera simultánea? Durante los dos años anteriores a la convocatoria? o puedo certificar la atención de ese número de cupos realizando la suma de los cupos atendidos y certificados durante los últimos 5 años ?

RESPUESTA No. 5:

Una vez revisada su observación, el ICBF se permite aclararle su inquietud así:

- El oferente debe verificar el grupo o grupos a los cuales se va a presentar y determinar el 80% de los mismos para acreditar su experiencia en cupos.
- Para el caso de su ejemplo, en un grupo con un total de 1.000 cupos, el oferente debe acreditar que ha atendido simultáneamente mínimo 800 cupos.
- Para certificar los 800 cupos del caso del ejemplo, el oferente podrá realizarlo mediante 1 u 8 certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución de los últimos 5 años.

OBSERVACION 6:

La experiencia solicitada en el numeral 3.19 tiene que ver con objetos que contemplen la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención a la primera infancia y/o atención a la familia.

Esta experiencia pudo haberse adquirido con cualquier tipo de entidad pública o privada y que tenga relación con el objeto de la convocatoria.
Pero más adelante los mismos pliegos aparentemente restringen nuevamente esta cuando determinan lo siguiente:

Experiencia en atención a la primera infancia (1) como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos del nivel preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.
El pie de página señala (incluye todos los programas de atención a la primera infancia de ICBF, excepto el programa DIA.

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

De esta manera podría presentarse la posibilidad de interpretar de dos maneras los pliegos. La PRIMERA que sería la Legal y Constitucional que tendría que ver con acreditar experiencias en los últimos cinco años relacionadas con la atención de programas de atención de la primera infancia o familia con cualquier tipo de entidad pública o privada. Y la SEGUNDA que restringiría dicha experiencia a la prestación de servicios educativos en educación inicial o preescolar y los más GRAVE solo con el ICBF.

Solicitamos hacer claridad en este aspecto de los pliegos de condiciones definitivos y garantizar la presentación de experiencias relacionadas con el objeto de la licitación que es la atención de la primera infancia o familia y con cualquier tipo de entidad pública o privada dentro de los 5 años anteriores a la convocatoria.

RESPUESTA No. 6:
Una vez revisada su observación, el ICBF le manifiesta que la nota de pie de página relacionada con la Experiencia en atención a la primera infancia no está en contravía del principio de igualdad en el proceso, como usted lo manifesta. Lo anterior fundamentado en:

- El documento es claro en la especificación o aclaración de lo que se entiende por atención a la primera infancia, toda vez que hace la precisión que es aquella que està relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel preescolar. Por otra parte deja claro que es experiencia tanto en el sector público y/o privada, ya que en el país existen Entes territoriales y empresas privadas que desarrollan este tipo de servicios, adicionales a los que brinda el ICBF. Por lo anterior, no es procedente entrar a interpretar o dar por entre dicho que la experiencia solo se acredita con contratos celebrados con el ICBF.
- Por lo anterior su observación de aclarar en los pliegos no ha lugar, ya que estos son claros y no generan confusión frente a la forma en la que se debe acreditar la experiencia

OBSERVACION 7:

En el numeral 3.20 *INFRAESTRUCTURA CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR.*

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

Frente a lo estipulado en la NOTA 3 donde "el proponente deberá manifestar en su propuesta si la infraestructura que está arrendando es propia, de la entidad territorial o del ICBF o en arriendo y deberá adjuntar el soporte correspondiente, según lo definido en el formato 11 asi:

Propia: Certificado de Libertad y Tradición

Arrendada: Promesa de Arrendamiento o carta de intención

De la entidad territorial o del ICBF: Carta donde manifieste su compromiso de gestionar con el propietario de la infraestructura el permiso para el uso de la misma.

Frente a este punto la observación es puntual cuando como proponente voy a ofertar sobre grupos en los cuales hay inmuebles en arrendamiento que están siendo arrendados a la fecha por varios operadores. Es decir en la georeferenciación que se hizo se mezclaron municipios y unidades de servicio que son operadas por actores diferentes. El problema radica en que si yo a la fecha como operador tengo un contrato que incluso trasciende al año siguiente es imposible que un propietario le entregue una carta de intención de arrendamiento a otra persona a sabiendas que tiene firmado un vínculo contractual. Creo respetuosamente que con la sola presentación de una carta de compromiso de gestionar ante el propietario de las viviendas la cesión de los contratos actuales o la celebración de uno nuevo bastaría. Toda vez que en caso de ser adjudicado a un proponente un grupo donde se incluya una unidad de servicio que está siendo arrendada por otro operador este no tendría ningún problema en entregarlo ceder el contrato o terminarlo pues no podría darle ningún otro uso diferente.

En conclusión solicitamos que para los inmuebles con arrendamiento sea suficiente cumplir con este requisito con la sola presentación de una carta del proponente donde se compromete a gestionar con los propietarios de los inmuebles actuales donde están ubicadas las UDS, su utilización a través de un contrato de arrendamiento.

RESPUESTA No. 7:

Revisada su observación, le informamos que esta no es procedente, toda vez que en el proyecto de pliego de condiciones se deja claro que el requisito para unidades de servicio con arrendamiento es presentar la promesa de arrendamiento o carta de intención".

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

OBSERVACION 8:

En el numeral 3.21 *TALENTO HUMANO HABILITANTE.*
En cuanto a este numeral solicitamos cordialmente que sean sea resueltas y aclaradas las siguientes preguntas:

Cuando voy a presentar una propuesta por ejemplo, para 2090 cupos cuántas hojas de vida de personal mínimo requerido debo presentar? 10 Coordinadores aplicando el lineamiento técnico? o individualmente por grupo de acuerdo a los cupos, es decir si un grupo tiene 390 cupos debo para ese grupo presentar 2 coordinadores?

RESPUESTA No.8:

Una vez revisada su observación, el ICBF se permita aclararle así:

- El oferente debe verificar la cantidad de cupos del grupo al que se presenta, teniendo presente el tipo de modalidades de cada uno de ellos.
- Para el caso del ejemplo, deberá verificar cuàntos de los 2.090 cupos son de modalidad Institucional y cuàntos son de medio familiar. Lo anterior porque la proporción de personal en algunos casos varia. Ejemplo: para el coordinador en la modalidad institucional es uno por cada 200 niños y niñas atendidas y para el medio familiar es uno para cada 300 beneficiarios.

Por lo anterior en el proyecto de pliegos se dejó estipulado que la cantidad de profesionales a presentar dependerá del número de cupos de los grupos a los que este ofertando, de acuerdo con las proporciones relacionadas en el numeral 3.22.1 y 3.22.2.

Adicional a lo anterior el oferente debe tener presente que para los casos en los que la proporción de niños y niñas por adulto es igual o superior al 50%, se debe vincular a otra persona para el mismo cargo.

Observante No. 2	Luz Mary Osorio Llanos
Entidad	COOPSALUDCOOM
Fecha	05/11/2014
Medio	Recibidas en el buzón de correo electrónico de la convocatoria

OBSERVACIÓN NO. 1:

Una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones de CP -003-2014
Numeral 1.10.6. FORMA DE PAGO dice: 2.2. Un tercer desembolso en el mes de marzo de 2015 equivalente al veintiséis por ciento (26%) del valor total de los aportes para la atención de

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

los beneficiarios. Previa entrega y aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos: (i) Plan operativo de Atención integral, desarrollado en todos sus componentes.

Observación: de acuerdo a la experiencia adquirida en el desarrollo de este programa, vemos muy apresurado tener un POAI completamente elaborado a esta fecha, ya que en este periodo aún estaría en fase de diagnostico situacional, elemento indispensable para su completa estructuración. Por lo cual, se sugiere muy respetuosamente reevaluar este punto y ampliar el plazo para la entrega completa y en el mes de marzo se acepte una presentación parcial del mismo.

RESPUESTA No. 1:

El documento POAI que se requiere para certificar el tercer desembolso responde a la planeación del proceso de atención de los niños y las niñas en cada uno de los componentes que lo integran. Este documento permite estructurar los objetivos, las acciones y las estrategias que va a desarrollar el prestador del servicio con su equipo de trabajo en función de la garantía de derechos y el logro de las realizaciones, así como la implementación efectiva de los estándares de calidad para la prestación del servicio. En tal sentido, la entrega del Plan Operativo de Atención Integral es fundamental para la atención de los niños y niñas, no obstante el POAI es sistémico, dinámico y cíclico e integrará elementos propios de las características territoriales y de los usuarios, por lo cual se va ajustando como resultado del seguimiento a su implementación y evaluación periódica.

Por lo anterior, la solicitud de ampliar el plazo para la entrega del POAI no es viable dados los términos y condiciones de la convocatoria pública de aporte – CP-003-2014.

OBSERVACIÓN NO. 2:

En el numeral 3.21 TALENTO HUMANO 3.21.1 TALENTO HUMANO HABILITANTE dice: Para la habilitación de la propuesta, los proponentes deberán diligenciar el formato 7 y presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencia mínimos requeridos según las tablas relacionadas en el numeral 3.22.1 y 3.22.2 de los perfiles relacionados.

Observación: Solicitamos respetuosamente mayor claridad referente a si es requisito presentar con la propuesta, las hojas de vida con sus respectivos soportes de todo el personal que va a ser parte de cada una de las modalidades como lo enuncian los numerales 3.22.1 y 3.22.2 o solamente las que se enuncian en el cuadro (coordinador, profesional de apoyo nutricional y psicosocial).

Es importante tener en cuenta que para la presentación de esta propuesta se puede generar la necesidad de realizar nuevas contrataciones, bien sea por aumento de cupos o por la no

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

continuidad del personal actual, lo cual requiere de un proceso de selección de talento humano que se realizaría en caso de ser adjudicado el contrato.
Solicitamos se estudie la posibilidad de que dicho requisito sea exigido (en su totalidad) sólo después de haber sido adjudicado el contrato y no durante la presentación de esta propuesta.

RESPUESTA No. 2:

Según lo establecido en el numeral **3.21.1 TALENTO HUMANO HABILITANTE**, se hace necesario para la presentación de la oferta tanto el diligenciamiento del formato 7, como la presentación de las hojas de vida y respectivos soportes de formación académica y de experiencia, del personal mínimo requerido, el resto del personal deberá tenerse para ejecución del contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta que es obligación del ICBF asegurar que el equipo profesional que lidera los procesos en las unidades de servicio sea idóneo para desarrollar este ejercicio.

La cantidad de profesionales a presentar dependerá del número de cupos de los grupos a los que se presente oferta, de acuerdo con las proporciones relacionadas en el numeral 3.22.1 y 3.22.2 (tablas de referencia para la contratación).

Observante No. 3	Yessica Tatiana Aguirre Giraldo
Entidad	Yessica Tatiana Aguirre Giraldo
Fecha	05/11/2014
Medio	Recibidas en el buzón de correo electrónico de la convocatoria

OBSERVACIÓN NO. 1:

1. *CAPITULO II COMPONENTE FINANCIERO*
   3.17 VERIFICACIÓN FINANCIERA

   Si Observamos los indicadores financieros, que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, exige como requisito en el presente convocatoria Pública, son muy bajos con respecto a la magnitud de la contratación, si se toma como base los primeros rangos de 0,8 de liquidez, hasta el 75% de endeudamiento; Esto significa que por cada peso que debe la organización solo cuenta con 80 centavos para responder. Y con un endeudamiento del 75% está a punto de ingresar a liquidación, Y para el caso de los rangos superiores de 2.550 en adelante significa que por cada peso que debe solo cuenta con ese peso para responder Y en caso de cualquier dificultad, ya sea operativa o financiera en el desarrollo del contrato, no contaría con una solución oportuna y concreta a corto o mediano plazo. Lo que conlleva a un incumplimiento del mismo perjudicando seriamente a los niños beneficiarios del programa.

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

Solicitamos que estos indicadores sean de mayor exigencia el cual para el primer rango de 0 hasta 250 deberían empezar en un 1,5 en el Indicador de Liquidez y 60% para el Endeudamiento y así progresivamente hasta el último rango de mayor a 4.500 del cual debería ser de 2 de Indicador de Liquidez y del 45% de Nivel de Endeudamiento.

RESPUESTA No. 1:

Revisada la observación respecto a los rangos establecidos de los indicadores financieros, se realizan las siguientes apreciaciones:

- La convocatoria pública de aporte está dirigida exclusivamente a las entidades sin ánimo de lucro, las cuales no tienen como objetivo el reparto de utilidades entre sus miembros y estas están vigiladas por la superintendencia solidaria.
- Los indicadores financieros establecidos por el ICBF para la convocatoria pública de aporte fueron establecidos con el fin que haya una mayor pluralidad de oferentes conforme al presupuesto presentado, teniendo en cuenta la carencia de lucro de ese tipo de entidades.
- El ICBF para establecer los indicadores de liquidez y endeudamiento tuvo en cuenta la forma de pago y la ocurrencia de incumplimiento del contrato con base presupuesto estimado.
- El indicador de liquidez tiene una relación directa con respecto al presupuesto presentado a la convocatoria pública, esto quiere decir que entre mayor es el presupuesto presentado por el proponente sin ánimo de lucro individual o los integrantes sin ánimo de lucro del proponente plural es mayor el índice de liquidez solicitado.
- El índice de endeudamiento tiene una relación inversamente proporcional con respecto al presupuesto presentado a la convocatoria pública, esto quiere decir que entre mayor es el presupuesto presentado por el proponente sin ánimo de lucro individual o los integrantes sin ánimo de lucro del proponente plural es menor el índice de endeudamiento solicitado.
- La ocurrencia de incumplimiento contractual de la convocatoria en mención es baja, puesto que la forma de pago contemplada hace que haya una suficiente liquides para atender los pasivos concernientes al contrato y así cumplir a cabalidad con las obligaciones del mismo. Hay que dejar claridad que al aumentar y disminuir el indicador de liquidez y endeudamiento respectivamente de forma considerable se estaría restringiendo la participación de proponentes sin ánimo de lucro que es el objetivo primordial de esta convocatoria pública.

Por lo anterior no se acepta su observación y se mantiene los indicadores de liquidez y endeudamiento conforme los establece el pliego de condiciones definitivo de la convocatoria pública de primera infancia

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

OBSERVACIÓN NO. 2:

2. *CAPITULO II COMPONENTE FINANCIERO*
   3.19 Experiencia Específica

   Se exige una experiencia mínima de tres (3) años con máximo 8 contratos y en los últimos 5 años y que los contratos a acreditar no se traslapen.

   Solicitamos que sea una experiencia mínima de 2 años con máximo 8 contratos y en los últimos 7 años. Esta solicitud se hace ya que los contratos que se traslapan no son tenidos en cuenta, además es una contratación para un año la experiencia mínima de 3 años es sumamente alta para este tipo de contratación.

   Además se solicita que las certificaciones de contratos en ejecución sean tenidas en cuenta con corte hasta el mes de Octubre y no de Septiembre como lo estipula los pliegos y que sea de cumplimiento de ejecución igual a superior al 75%. Esta solicitud se hace teniendo en cuenta que al momento de presentar la propuesta ya se ha ejecutado la totalidad del mes de Octubre y por lo tanto el porcentaje de terminación del contrato sube.

RESPUESTA No. 2:

Respecto de los años de experiencia y los cupos se aclara que la observación corresponde a una versión anterior de proyecto de pliegos, el que está publicado establece como experiencia mínima 24 meses y los cupos que deben acreditarse corresponden al 80% de los cupos del grupo al cual se presente, los cuales deben haber sido atendidos simultáneamente.

Con el fin de garantizar la adjudicación del proceso a proponentes idóneos y con experiencia suficiente y reciente para garantizar la atención de los niños y niñas se considera necesario y oportuno contar con proponentes cuya experiencia no tenga más de cinco años de antigüedad.

De igual forma se precisa que el máximo de certificaciones ocho (8) aplica por cada grupo al que se presente un proponente.

Por otra parte, se considera que los supervisores e interventores de los contratos requieren de un tiempo suficiente para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales respectivas y puedan emitir las certificaciones de los contratos con corte a una fecha específica, teniendo en cuenta el tiempo para la revisión de informes, el trámite de cuentas, el proceso de legalizaciones y demás actividades relacionadas. En este sentido, el ICBF considera que un corte al 31 de octubre no da un tiempo suficiente para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente ni para certificar cualquier cumplimiento o incumplimiento de un contrato. Por lo anterior, no se considera viable su observación de ampliar hasta el 31 de octubre

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

el plazo para la acreditación de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas de los contratos en ejecución.

OBSERVACIÓN NO. 3:

3. *CAPITULO II COMPONENTE FINANCIERO*
   3.19 Experiencia Específica

   NOTA1: Las Certificaciones que acrediten la experiencia para un grupo no serán validas para otro grupo.

   Solicitamos que esta experiencia sea tenida en cuenta para más de un grupo siempre y cuando los cupos totales de la certificación sean igual a superior a la sumatoria de los grupos a ofertar.

RESPUESTA No. 3:

Esta observación corresponde a un proyecto de pliegos anterior, el actual contempla el ajuste, respecto de los cupos.

Observante No. 4	Eliana Maria Gutierrez Montoya
Entidad	Eliana Maria Gutierrez Montoya
Fecha	05/11/2014
Medio	Recibidas en el buzón de correo electrónico de la convocatoria

OBSERVACIÓN NO. 1:

1. *CAPITULO II COMPONENTE FINANCIERO*
   3.17 VERIFICACIÓN FINANCIERA

   Si Observamos los indicadores financieros, que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, exige como requisito en el presente convocatoria Pública, son muy bajos con respecto a la magnitud de la contratación, si se toma como base los primeros rangos de 0,8 de liquidez, hasta el 75% de endeudamiento; Esto significa que por cada peso que debe la organización solo cuenta con 80 centavos para responder. Y con un endeudamiento del 75% está a punto de ingresar a liquidación, Y para el caso de los rangos superiores de 2.550 en adelante significa que por cada peso que debe solo cuenta con ese peso para responder Y en caso de cualquier dificultad, ya sea operativa o financiera en el desarrollo del contrato, no contaría con una solución oportuna y concreta a corto o mediano plazo. Lo que conlleva a un incumplimiento del mismo perjudicando seriamente a los niños beneficiarios del programa.

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

Solicitamos que estos indicadores sean de mayor exigencia el cual para el primer rango de 0 hasta 250 deberían empezar en un 1,5 en el Indicador de Liquidez y 60% para el Endeudamiento y así progresivamente hasta el último rango de mayor a 4.500 del cual debería ser de 2 de Indicador de Liquidez y del 45% de Nivel de Endeudamiento.

RESPUESTA No. 1:

La Entidad se permite realizar las siguientes observaciones respecto a los rangos establecidos de los indicadores financieros, se realizan las siguientes apreciaciones:

1. La convocatoria pública de aporte está dirigida exclusivamente a las entidades sin ánimo de lucro, las cuales no tienen como objetivo el reparto de utilidades entre sus miembros y estas están vigiladas por la superintendencia solidaria.
2. Los indicadores financieros establecidos por el ICBF para la convocatoria pública de aporte fueron establecidos con el fin que haya una mayor pluralidad de oferentes conforme al presupuesto presentado, teniendo en cuenta la carencia de lucro de ese tipo de entidades.
3. El ICBF para establecer los indicadores de liquidez y endeudamiento tuvo en cuenta la forma de pago y la ocurrencia de incumplimiento del contrato con base presupuesto estimado.
4. El indicador de liquidez tiene una relación directa con respecto al presupuesto presentado a la convocatoria pública, esto quiere decir que entre mayor es el presupuesto presentado por el proponente sin ánimo de lucro individual o los integrantes sin ánimo de lucro del proponente plural es mayor el índice de liquidez solicitado.
5. El índice de endeudamiento tiene una relación inversamente proporcional con respecto al presupuesto presentado a la convocatoria pública, esto quiere decir que entre mayor es el presupuesto presentado por el proponente sin ánimo de lucro individual o los integrantes sin ánimo de lucro del proponente plural es menor el índice de endeudamiento solicitado.
6. La ocurrencia de incumplimiento contractual de la convocatoria en mención es baja, puesto que la forma de pago contemplada hace que haya una suficiente liquides para atender los pasivos concernientes al contrato y así cumplir a cabalidad con las obligaciones del mismo. Hay que dejar claridad que al aumentar y disminuir el indicador de liquidez y endeudamiento respectivamente de forma considerable se estaría restringiendo la participación de proponentes sin ánimo de lucro que es el objetivo primordial de esta convocatoria pública.

Por lo anterior no se acepta su observación y se mantiene los indicadores de liquidez y endeudamiento conforme los establece el pliego de condiciones definitivo de la convocatoria pública de primera infancia

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

OBSERVACIÓN NO. 2:

2. *CAPITULO II COMPONENTE FINANCIERO*

3.19 Experiencia Específica

Se exige una experiencia mínima de tres (3) años con máximo 8 contratos y en los últimos 5 años y que los contratos a acreditar no se traslapen.

Solicitamos que sea una experiencia mínima de 2 años con máximo 8 contratos y en los últimos 7 años. Esta solicitud se hace ya que los contratos que se traslapan no son tenidos en cuenta, además es una contratación para un año la experiencia mínima de 3 años es sumamente alta para este tipo de contratación.

Además se solicita que las certificaciones de contratos en ejecución sean tenidas en cuenta con corte hasta el mes de Octubre y no de Septiembre como lo estipula los pliegos y que sea de cumplimiento de ejecución igual a superior al 75%. Esta solicitud se hace teniendo en cuenta que al momento de presentar la propuesta ya se ha ejecutado la totalidad del mes de Octubre y por lo tanto el porcentaje de terminación del contrato sube.

RESPUESTA No. 2:

Respecto de los años de experiencia se aclara que la observación corresponde a una versión anterior de proyecto de pliegos, el que está publicado establece como experiencia mínima 24 meses.

Con el fin de garantizar la adjudicación del proceso a proponentes idóneos y con experiencia suficiente y reciente para garantizar la atención de los niños y niñas se considera necesario y oportuno contar con proponentes cuya experiencia no tenga más de cinco años de antigüedad.

De igual forma se precisa que el máximo de certificaciones ocho (8) aplica por cada grupo al que se presente un proponente.

Por otra parte, se considera que los supervisores e interventores de los contratos requieren de un tiempo suficiente para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales respectivas y puedan emitir las certificaciones de los contratos con corte a una fecha específica, teniendo en cuenta el tiempo para la revisión de informes, el trámite de cuentas, el proceso de legalizaciones y demás actividades relacionadas. En este sentido, el ICBF considera que un corte al 31 de octubre no da un tiempo suficiente para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente ni para certificar cualquier cumplimiento o incumplimiento de un contrato. Por lo anterior, no se considera viable su observación de ampliar hasta el 31 de octubre

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

el plazo para la acreditación de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas de los contratos en ejecución.

OBSERVACIÓN NO. 3:

3. *CAPITULO II COMPONENTE FINANCIERO*
   3.19 Experiencia Específica

   NOTA1: Las Certificaciones que acrediten la experiencia para un grupo no serán validas para otro grupo.

   Solicitamos que esta experiencia sea tenida en cuenta para más de un grupo siempre y cuando los cupos totales de la certificación sean igual a superior a la sumatoria de los grupos a ofertar.

RESPUESTA No. 3:

Esta observación corresponde a un proyecto de pliegos anterior, el actual contempla el ajuste, respecto de los cupos.

Observante No. 5	Isabel Cristina Londoño C.
Entidad	Isabel Cristina Londoño C.
Fecha	05/11/2014
Medio	Recibidas en el buzón de correo electrónico de la convocatoria

OBSERVACIÓN NO. 1:

4. *CAPITULO II COMPONENTE FINANCIERO*
   3.17 VERIFICACIÓN FINANCIERA

   Si Observamos los indicadores financieros, que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, exige como requisito en el presente convocatoria Pública, son muy bajos con respecto a la magnitud de la contratación, si se toma como base los primeros rangos de 0,8 de liquidez, hasta el 75% de endeudamiento; Esto significa que por cada peso que debe la organización solo cuenta con 80 centavos para responder. Y con un endeudamiento del 75% está a punto de ingresar a liquidación, Y para el caso de los rangos superiores de 2.550 en adelante significa que por cada peso que debe solo cuenta con ese peso para responder Y en caso de cualquier dificultad, ya sea operativa o financiera en el desarrollo del contrato, no contaría con una solución oportuna y concreta a corto o mediano

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

plazo. Lo que conlleva a un incumplimiento del mismo perjudicando seriamente a los niños beneficiarios del programa.

Solicitamos que estos indicadores sean de mayor exigencia el cual para el primer rango de 0 hasta 250 deberían empezar en un 1,5 en el Indicador de Liquidez y 60% para el Endeudamiento y así progresivamente hasta el último rango de mayor a 4.500 del cual debería ser de 2 de Indicador de Liquidez y del 45% de Nivel de Endeudamiento.

RESPUESTA No. 1:
Con relación a los indicadores financieros establecidos en la presente convocatoria se dejan presente las siguientes claridades:

1. La convocatoria pública de aporte está dirigida exclusivamente a las entidades sin ánimo de lucro, las cuales no tienen como objetivo el reparto de utilidades entre sus miembros y estas están vigiladas por la superintendencia solidaria.
2. Los indicadores financieros establecidos por el ICBF para la convocatoria pública de aporte fueron establecidos con el fin que haya una mayor pluralidad de oferentes conforme al presupuesto presentado, teniendo en cuenta la carencia de lucro de ese tipo de entidades.
3. El ICBF para establecer los indicadores de liquidez y endeudamiento tuvo en cuenta la forma de pago y la ocurrencia de incumplimiento del contrato con base presupuesto estimado.
4. El indicador de liquidez tiene una relación directa con respecto al presupuesto presentado a la convocatoria pública, esto quiere decir que entre mayor es el presupuesto presentado por el proponente sin ánimo de lucro individual o los integrantes sin ánimo de lucro del proponente plural es mayor el índice de liquidez solicitado.
5. El índice de endeudamiento tiene una relación inversamente proporcional con respecto al presupuesto presentado a la convocatoria pública, esto quiere decir que entre mayor es el presupuesto presentado por el proponente sin ánimo de lucro individual o los integrantes sin ánimo de lucro del proponente plural es menor el índice de endeudamiento solicitado.
6. La ocurrencia de incumplimiento contractual de la convocatoria en mención es baja, puesto que la forma de pago contemplada hace que haya una suficiente liquides para atender los pasivos concernientes al contrato y así cumplir a cabalidad con las obligaciones del mismo. Hay que dejar claridad que al aumentar y disminuir el indicador de liquidez y endeudamiento respectivamente de forma considerable se estaria restringiendo la participación de proponentes sin ánimo de lucro que es el objetivo primordial de esta convocatoria pública.

Por lo anterior no se acepta su observación y se mantiene los indicadores de liquidez y endeudamiento conforme los establece el pliego de condiciones definitivo de la convocatoria pública de primera infancia

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

OBSERVACIÓN NO. 2:

5. *CAPITULO II COMPONENTE FINANCIERO*
   3.19 Experiencia Específica

   Se exige una experiencia mínima de tres (3) años con máximo 8 contratos y en los últimos 5 años y que los contratos a acreditar no se traslapen.

   Solicitamos que sea una experiencia mínima de 2 años con máximo 8 contratos y en los últimos 7 años. Esta solicitud se hace ya que los contratos que se traslapan no son tenidos en cuenta, además es una contratación para un año la experiencia mínima de 3 años es sumamente alta para este tipo de contratación.

   Además se solicita que las certificaciones de contratos en ejecución sean tenidas en cuenta con corte hasta el mes de Octubre y no de Septiembre como lo estipula los pliegos y que sea de cumplimiento de ejecución igual a superior al 75%. Esta solicitud se hace teniendo en cuenta que al momento de presentar la propuesta ya se ha ejecutado la totalidad del mes de Octubre y por lo tanto el porcentaje de terminación del contrato sube.

RESPUESTA No. 2:

Respecto de los años de experiencia se aclara que la observación corresponde a una versión anterior de proyecto de pliegos, el que está publicado establece como experiencia mínima 24 meses.

Con el fin de garantizar la adjudicación del proceso a proponentes idóneos y con experiencia suficiente y reciente para garantizar la atención de los niños y niñas se considera necesario y oportuno contar con proponentes cuya experiencia no tenga más de cinco años de antigüedad.

De igual forma se precisa que el máximo de certificaciones ocho (8) aplica por cada grupo al que se presente un proponente.

Por otra parte, se considera que los supervisores e interventores de los contratos requieren de un tiempo suficiente para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales respectivas y puedan emitir las certificaciones de los contratos con corte a una fecha especifica, teniendo en cuenta el tiempo para la revisión de informes, el trámite de cuentas, el proceso de legalizaciones y demás actividades relacionadas. En este sentido, el ICBF considera que un corte al 31 de octubre no da un tiempo suficiente para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente ni para certificar cualquier cumplimiento o incumplimiento de un contrato. Por lo anterior, no se considera viable su observación de ampliar hasta el 31 de octubre

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

el plazo para la acreditación de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas de los contratos en ejecución.

OBSERVACIÓN NO. 3:

6. *CAPITULO II COMPONENTE FINANCIERO*
   3.19 Experiencia Específica

   NOTA1: Las Certificaciones que acrediten la experiencia para un grupo no serán validas para otro grupo.

   Solicitamos que esta experiencia sea tenida en cuenta para más de un grupo siempre y cuando los cupos totales de la certificación sean igual a superior a la sumatoria de los grupos a ofertar.

RESPUESTA No. 3:

Esta observación corresponde a un proyecto de pliegos anterior, el actual contempla el ajuste, respecto de los cupos.

OBSERVACIÓN 4:

CAPITULO II COMPONENTE FINANCIERO
3.19 Experiencia Especifica

Se solicita que las certificaciones de contratos en ejecución sean tenidas en cuenta con corte hasta el mes de Octubre y no de Septiembre como lo estipula los pliegos y que sea de cumplimiento de ejecución igual a superior al 75%. Esta solicitud se hace teniendo en cuenta que al momento de presentar la propuesta ya se ha ejecutado la totalidad del mes de Octubre y por lo tanto el porcentaje de terminación del contrato sube.

RESPUESTA No 4:

Revisada su observación, el ICBF le informa que no se acoge toda vez, que los supervisores e interventores de los contratos requieren seguir un procedimiento y trámite administrativo específico para evidenciar y en consecuencia certificar el cumplimiento de las obligaciones de contratos de esta naturaleza. En este sentido, el ICBF considera que un corte al 31 de octubre no da un tiempo suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas para certificar el

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

cumplimiento o no de obligaciones. Por lo anterior, se mantendrá la experiencia de contratos en ejecución con certificaciones con corte a 30 de septiembre de 2014.

Observante No. 6	Erika Marin
Entidad	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS FUNDASABOR
Fecha	06/11/2014
Medio	Recibidas en el buzón de correo electrónico de la convocatoria

OBSERVACIÓN NO. 1

Por medio de la presente solicitamos de manera cordial convalidar la experiencia que tenemos en los "Programas PAE y en los Programas que hemos ejecutado donde su Objeto ha sido la atención a madres gestantes y lactantes, niños y niñas menores de 2 a 12 años, Componente Sicosocial focalizados como beneficiarios del programa por su condición de vulnerabilidad Nutricional o Alimentario y/o vulnerabilidad socioeconómica especialmente de los niveles 1 y 2 del Sisben" esto con el fin de poder participar en dicho proceso.

De lo contrario es posible la participación de 2 oferentes en Unión Temporal para dicho proceso donde uno de los Oferentes cumple con dicho requisito "Experiencia requerida"?.

Adjunto envió certificación de los Contratos Ejecutados los cuales solicitamos sean tenidos en cuenta en dicho proceso.

RESPUESTA NO. 1

Las Modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar objeto de la presente convocatoria, buscan garantizar el servicio de educación inicial cuidado y nutrición a niños y niñas desde la gestación hasta menores de 5 años, en el marco de la atención integral y diferencial, a través de acciones pedagógicas con los niños y niñas, de formación y acompañamiento con las familias, de nutrición; así como la gestión para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer su desarrollo integral.

Los programas de alimentación escolar solo vincula el componente nutricional durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes escolarizados en las áreas rural y urbana, acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

Por lo anterior el ICBF no acoge su observación, toda vez que el objeto y el alcance de la atención en los programas de alimentación escolar son diferente al establecido en la presente convocatoria. La experiencia habilitante corresponde a la experiencia específica en atención a la primera infancia.

Ahora bien, respecto a la experiencia de quienes conformen Uniones Temporales y/o consorcios, el pliego de condiciones establece claramente que *"**NOTA:** Cada integrante del consorcio deberá acreditar por lo menos una certificación de experiencia en la modalidad a la que se presenta"*, de modo tal que quienes deseen utilizar esta figura para participar en el proceso de convocatoria, deberán demostrar experiencia en atención a la primera infancia en los términos aquí planteados.

Finalmente, se aclara que la recepción de documentación se realizará en la fecha y hora de diligencia de cierre establecida en el Cronograma de la CP 003 de 2014, y la verificación y evaluación de las certificaciones se realizará en la etapa prevista para ello, razón por la cual los anexos adjuntos no serán revisados

Observante No. 7	Cooperativa de Bienestar Social - Cobienestar, Municipio Riosucio Caldas
Entidad	Cooperativa de Bienestar Social - Cobienestar, Municipio Riosucio Caldas
Fecha	12/11/2014
Medio	Recibidas en el buzón de correo electrónico de la convocatoria

OBSERVACIÓN NO. 1:

Cómo serán tomados los cupos de los Hogares Comunitarios del año 2009 a 2012, como hogar o por niños atendidos?. Lo anterior para saber la cantidad de cupos con que se cuenta para determinar el número de grupos a presentarnos.

RESPUESTA NO. 1

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 3.19 Experiencia Especifica, se tiene lo siguiente *""La entidad deberá demostrar con las certificaciones acreditadas haber atendido simultáneamente mínimo el 80% del número de cupos establecidos para cada uno de los grupo a los cuales se va a presentar, independiente de la fecha de inicio y finalización de los contratos."*, se observa claramente que la evaluación de la experiencia se realizará por los cupos atendidos. En el caso de los Hogares Comunitarios de Bienestar Tradicionales los cupos corresponden a los niños y niñas atendidos.

OBSERVACIÓN NO. 2:

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

En el marco técnico dice la licitación que debe tener su documentación correspondiente por grupo; la inquietud es cómo se calificaría la experiencia de los contratos (sus cupos por municipio) ya que un solo contrato tiene varios municipios y en la licitación es por grupos 7-8-9-10.

RESPUESTA NO. 2

La experiencia se calificará comparando los cupos totales de los contratos certificados contra el total de cupos ofertados por cada proponente en cada uno de los grupos, de acuerdo a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones. Por lo tanto, se precisa que no se realizará ninguna evaluación por municipio, la evaluación se realizará por grupo.

OBSERVACIÓN NO. 3:

Por grupo adjuntamos el mismo número de contrato pero de ahí toman los cupos correspondientes al municipio?

RESPUESTA NO. 3

La forma como se contabilizarán los cupos de un mismo contrato, que soporta la experiencia solicitada para varios grupos, se establecen en las notas unos, dos y tres del numeral 3.19 – experiencia especifica de los pliegos de condiciones definitivos.

De igual forma, el ICBF se permite aclarar que el aparte de los pliegos de condiciones que afirma "*(...) La entidad deberá demostrar con las certificaciones acreditadas haber atendido simultáneamente mínimo el 80% de los cupos **del grupo** a los cuales se va a presentar, independiente de la fecha de inicio y finalización de los contratos.*", hace referencia a que se solicita a los proponentes acreditar una experiencia simultáneamente atendiendo como mínimo el 80% del número de cupos establecidos para cada uno de los grupos. En ningún caso, esta regla se restringe a las mismas unidades de servicio o a los mismos municipios que conforman cada grupo, por lo cual los proponentes podrán presentar certificaciones de experiencia de cupos ejecutados en cualquier unidad de servicio y en cualquier parte del país.

De igual forma, se reitera que no se realizará ninguna evaluación de experiencia teniendo en cuenta los municipios, la evaluación se realizará por grupo.

OBSERVACIÓN NO. 4:

Qué diferencia hay el formato 6 experiencia mínima habilitante, con formato 9 experiencia adicional?

RESPUESTA NO. 4

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

El Pliego de condiciones establece en el numeral 3.19 Experiencia Especifica: *"La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de veinte y cuatro (24) meses con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años. Cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia."*

De igual forma establece en el numeral 4.1 Criterios de Ponderación:

"Para las entidades que cumplan los requisitos señalados en los Items anteriores se tendrán en cuenta los criterios de evaluación descritos a continuación, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios a evaluar será de ***cien (100)*** *puntos, de conformidad con las siguientes tablas:*

CRITERIO	*PUNTAJE MAXIMO*
1. *Experiencia adicional a la mínima requerida en la ejecución de programas de atención a primera infancia y o familia.*	*40*
2. *Disposición de un equipo adicional al requerido por el manual operativo, para la administración de la ejecución del contrato a suscribir, sin costo adicional, en las siguientes áreas: coordinador general del grupo, pedagógica y financiera.*	*60*

"

De acuerdo a lo anterior, la adjudicación de cada uno de los grupos se realizará teniendo en cuenta la experiencia mínimo de 24 meses en los términos señalados en los pliegos de condiciones y la experiencia adicional en tiempo, siendo esta ultima utilizada como uno de los criterios de ponderación de las propuestas para determinar el orden de elegibilidad de los adjudicatarios.

En este sentido, en el formato 6 se debe relacionar la experiencia que cada proponente presenta para cumplir con el mínimo de 24 meses de experiencia, mientras en el formato 9 se debe relacionar la experiencia adicional que cada proponente desee presentar para obtener puntaje para la ponderación de la propuesta.

OBSERVACIÓN NO. 5:

En el marco técnico dice la licitación que debe tener su documentación correspondiente por grupo, la inquietud es como se calificaría la experiencia de los contratos (sus cupos por municipio) ya que un solo contrato tiene varios municipios eje: Riosucio, Supía, Marmato,

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

Anserma, Risaralda, Belalcázar, San José, Viterbo y en la licitación es por grupos 9-10-11- 14–15-16-17.

RESPUESTA NO. 5

Como se señalo anteriormente, la experiencia se calificará comparando los cupos totales de los contratos certificados contra el total de cupos ofertados por cada proponente en cada uno de los grupos, de acuerdo a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones. Por lo tanto, se precisa que no se realizará ninguna evaluación por municipio, la evaluación se realizará por grupo.

Observante No. 8	David Ricardo Sierra Castro
Entidad	David Ricardo Sierra Castro
Fecha	12/11/2014
Medio	Recibidas en el buzón de correo electrónico de la convocatoria

Observación No 1

7. *De CAPITULO II COMPONENTE FINANCIERO*
   3.17 VERIFICACIÓN FINANCIERA

   Si Observamos los indicadores financieros, que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, exige como requisito en el presente convocatoria Pública, son muy bajos con respecto a la magnitud de la contratación, si se toma como base los primeros rangos de 0,8 de liquidez, hasta el 75% de endeudamiento; Esto significa que por cada peso que debe la organización solo cuenta con 80 centavos para responder. Y con un endeudamiento del 75% está a punto de ingresar a liquidación, Y para el caso de los rangos superiores de 2.550 en adelante significa que por cada peso que debe solo cuenta con ese peso para responder Y en caso de cualquier dificultad, ya sea operativa o financiera en el desarrollo del contrato, no contaría con una solución oportuna y concreta a corto o mediano plazo. Lo que conlleva a un incumplimiento del mismo perjudicando seriamente a los niños beneficiarios del programa.

   Solicitamos que estos indicadores sean de mayor exigencia el cual para el primer rango de 0 hasta 250 deberían empezar en un 1,5 en el Indicador de Liquidez y 60% para el Endeudamiento y así progresivamente hasta el último rango de mayor a 4.500 del cual debería ser de 2 de Indicador de Liquidez y del 45% de Nivel de Endeudamiento.

RESPUESTA No. 1:

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

Revisada la observación respecto a los rangos establecidos de los indicadores financieros, se realizan las siguientes apreciaciones:

- La convocatoria pública de aporte está dirigida exclusivamente a las entidades sin ánimo de lucro, las cuales no tienen como objetivo el reparto de utilidades entre sus miembros y estas están vigiladas por la superintendencia solidaria.
- Los indicadores financieros establecidos por el ICBF para la convocatoria pública de aporte fueron establecidos con el fin que haya una mayor pluralidad de oferentes conforme al presupuesto presentado, teniendo en cuenta la carencia de lucro de ese tipo de entidades.
- El ICBF para establecer los indicadores de liquidez y endeudamiento tuvo en cuenta la forma de pago y la ocurrencia de incumplimiento del contrato con base presupuesto estimado.
- El indicador de liquidez tiene una relación directa con respecto al presupuesto presentado a la convocatoria pública, esto quiere decir que entre mayor es el presupuesto presentado por el proponente sin ánimo de lucro individual o los integrantes sin ánimo de lucro del proponente plural es mayor el índice de liquidez solicitado.
- El índice de endeudamiento tiene una relación inversamente proporcional con respecto al presupuesto presentado a la convocatoria pública, esto quiere decir que entre mayor es el presupuesto presentado por el proponente sin ánimo de lucro individual o los integrantes sin ánimo de lucro del proponente plural es menor el índice de endeudamiento solicitado.
- La ocurrencia de incumplimiento contractual de la convocatoria en mención es baja, puesto que la forma de pago contemplada hace que haya una suficiente liquides para atender los pasivos concernientes al contrato y así cumplir a cabalidad con las obligaciones del mismo. Hay que dejar claridad que al aumentar y disminuir el indicador de liquidez y endeudamiento respectivamente de forma considerable se estaría restringiendo la participación de proponentes sin ánimo de lucro que es el objetivo primordial de esta convocatoria pública.

Por lo anterior no se acepta su observación y se mantiene los indicadores de liquidez y endeudamiento conforme los establece el pliego de condiciones definitivo de la convocatoria pública de primera infancia

OBSERVACION NO. 2:

3.19 Experiencia Específica:

Se solicita que las certificaciones de contratos en ejecución sean tenidas en cuenta con corte hasta el mes de Octubre y no de Septiembre como lo estipula los pliegos y que sea de cumplimiento de ejecución igual a superior al 75%. Esta solicitud se hace teniendo en

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

cuenta que al momento de presentar la propuesta ya se ha ejecutado la totalidad del mes de Octubre y por lo tanto el porcentaje de terminación del contrato sube

RESPUESTA No. 2 :

Se considera que los supervisores e interventores de los contratos requieren seguir un procedimiento y trámite administrativo específico para evidenciar y en consecuencia certificar el cumplimiento de las obligaciones de contratos de esta naturaleza. En este sentido, el ICBF considera que un corte al 31 de octubre no da un tiempo suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas para certificar el cumplimiento o no de obligaciones. Por lo anterior, se mantendrá la experiencia de contratos en ejecución con certificaciones con corte a 30 de septiembre de 2014.

OBSERVACIÓN NO. 3:

- *CAPITULO II COMPONENTE FINANCIERO*

3.19 Experiencia Específica

NOTA1: Las Certificaciones que acrediten la experiencia para un grupo no serán validas para otro grupo.

Solicitamos que esta experiencia sea tenida en cuenta para más de un grupo siempre y cuando los cupos totales de la certificación sean igual a superior a la sumatoria de los grupos a ofertar.

RESPUESTA No. 3:

Esta observación corresponde a un proyecto de pliegos anterior, el actual contempla el ajuste, respecto de los cupos.

OBSERVACIÓN NO. 4:

De acuerdo con la zonificación realizada por el ICBF y la agrupación presentada en la página 39 y 40 del Proyecto de Pliegos de Condiciones:

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

CANASTAS		
$ 2.918.270	$ 2.726.738	$ 2.081.781

PEREIRA

GRUPO	MUNICIPIO	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
1	PEREIRA	105	391	0	$ 1.370.226.908
2	PEREIRA	0	600	0	$ 1.632.442.800
3	PEREIRA	0	0	1500	$ 3.132.421.500
4	PEREIRA	0	0	600	$ 1.252.968.600

DOSQUEBRADAS

GRUPO	MUNICIPIO	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
5	DOSQUEBRADAS	154	168	0	$ 906.497.564
6	DOSQUEBRADAS	0	0	1200	$ 2.505.937.200

CZ BELEN DE UMBRIA

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
7	GUATICA Y QUINCHIA	58	392	0	$ 1.235.788.956
8	GUATICA Y QUINCHIA			745	$ 1.555.769.345
9	BELÉN DE UMBRÍA Y MISTRATO	42	98	0	$ 389.190.664
10	BELÉN DE UMBRÍA Y MISTRATO	0	0	455	$ 950.167.855

CZ LA VIRGINIA

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
11	LA VIRGINIA	0	160	0	$ 435.318.080

APIA Y SANTUARIO

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
12	APIA Y SANTUARIO	0	0	900	$ 1.879.452.900

PUEBLO RICO

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
13	PUEBLO RICO	0	0	1600	$ 3.758.905.800

CZ LA VIRGINIA

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
14	LA VIRGINIA, BALBOA Y LA CELIA	0	0	900	$ 1.879.452.900

SANTA ROSA CABAL

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
15	SANTA ROSA DE CABAL Y MARSELLA	0	0	1200	$ 2.505.937.200

TOTALES				
CUPOS	359	1809	9380	
PRESUPUESTO	$ 1.047.658.930	$ 4.923.815.042	$ 19.423.013.300	$ 25.396.487.272

Respetuosamente solicitamos que se rediseñe la manera en que se agrupa los Centros de Desarrollo Infantiles objeto del presente proceso de selección, toda vez que de la manera que se está postulando dentro en el Proyecto de Pliego de Condiciones genera una exclusión y prácticamente obliga a que las entidades interesadas en operar, se vean obligadas a tener que escoger a cual grupo o Centro Desarrollo Infantil presentarse, teniendo en cuenta el hecho de no poder presentar la misma experiencia a dos grupos diferentes, inclusive del mismo centro zonal, causando esto que probablemente se elijan los grupos más grandes por ser los más atractivos para ejecutar, corriéndose el riesgo que los grupos más pequeños no tengan oferentes ni interesados en ejecutar dichos grupos. So pena que el oferente tiene la capacidad técnica, operativa y financiera para cumplir a cabalidad y sin ningún contratiempo con todos los grupos de un mismo centro zonal.

Además si examinamos la forma en que se hizo la georreferenciación de otros departamentos en las convocatorias abiertas a nivel nacional, podemos observar como Departamentos con gran cantidad de cupos y municipios como Cundinamarca o Boyacá tienen casi la mitad de los grupos

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

que se abrieron en el Departamento del Tolima, lo que demuestra que es viable jurídicamente esta situación.
En este orden de ideas solicitamos que la agrupación se haga por centro zonal, es decir que un centro zonal sea un solo grupo. Lo anterior con fundamento en los principios de la función administrativa contemplados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia los cuales son ***igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.*** *Principio de transparencia Articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 5 de la misma ley "Selección Objetiva" de los contratistas.*

RESPUESTA No. 4:

En atención a la observación presentada, se informa que la zonificación de la convocatoria a la cual se hace referencia en el presente documento, no es la que usted registra, se adjunta la zonificación establecida para la misma convocatoria y esta correspondió a un ejercicio que fue revisado, analizado y ajustado a la realidad de las necesidades de primera infancia en la Regional Risaralda, por los equipos interdisciplinarios de cada uno de los centros zonales, respondiendo entonces a criterios de agrupación logísticos, operativos, administrativos, financieros y de seguimiento y supervisión, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, razón por la cual no es viable agrupar los cupos por centro zonal.

Ahora bien, es necesario precisar que los interesados podrán presentarse a diferentes grupos siempre y cuando certifiquen que cuentan con la capacidad técnica (experiencia certificada) para operar en la totalidad de los cupos correspondientes a los grupos en los que deseen presentar propuestas, y al respecto se tendrán en cuenta las notas 1, 2 y 3 del numeral 3.19 del Pliego de Condiciones:

> *"**NOTA 1:** Las cupos acreditados para certificar la experiencia para un grupo no serán válidas para otro grupo.*
>
> ***NOTA 2:** En caso que el proponente presente los mismos cupos para acreditar la experiencia en varios grupos en la misma Regional, esta será válida para los grupos en orden numérico ascendente hasta agotar los cupos validos de experiencia acreditados.*
>
> ***NOTA 3**: En caso que el proponente presente los mismos cupos para acreditar la experiencia en varios grupos en varias Regionales, esta será válida para participar en la convocatoria de la Regional a la que presento primero la propuesta hasta agotar los cupos validos de experiencia acreditados".*

Se adjunta la zonificación que está establecida en la convocatoria:

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

RISARALDA

CANASTAS		
$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]

SANTA ROSA CABAL

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
1	SANTA ROSA DE CABAL Y MARSELLA	0	0	1200	$ 2.505.937.200

PEREIRA

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
2	PEREIRA	0	600	0	$ 1.632.442.300
3	PEREIRA	0	0	1500	$ 3.132.421.500
4	PEREIRA	0	0	600	$ 1.252.968.600

DOSQUEBRADAS

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
5	DOSQUEBRADAS	154	162	0	$ 906.477.564
6	DOSQUEBRADAS	0	0	1200	$ 2.505.937.200

CZ BELEN DE UMBRIA

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
7	QUINCHIA	0	294	0	$ 799.876.972
8	GUATICA Y QUINCHIA	0	0	750	$ 1.566.210.750
9	GUATICA Y MISTRATO	100	196	0	$ 825.071.648
10	BELEN Y MISTRATO	0	0	450	$ 939.726.450

APIA Y SANTUARIO

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
11	APIA Y SANTUARIO	0	0	900	$ 1.879.452.900

PUEBLO RICO

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
12	PUEBLO RICO	0	0	1800	$ 1.754.905.800

CZ LA VIRGINIA

GRUPO	NOMBRE	CDI - CON ARRIENDO	CDI - SIN ARRIENDO	MODALIDAD FAMILIAR	PRESUPUESTO OFICIAL
13	LA VIRGINIA, BALBOA Y LA CELIA	0	0	900	$ 1.879.452.900

TOTALES				
CUPOS	254	1254	[illegible]	[illegible]
PRESUPUESTO	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]

OBSERVACIÓN NO. 5:

En el CAPITULO III COMPONENTE TECNICO NUMERAL 3.19 EXPERIENCIA ESPECÍFICA LO SIGUIENTE:

> *"Se solicita acreditar con las certificaciones haber atendido de manera simultáneamente mínimo el 80% por ciento de los cupos del grupo a los cuales se va a presentar independientemente de la fecha de inicio o finalización de los contratos."*

Así pues si pretendo aplicar para operar mil cupos debo acreditar haber atendido 800 cupos de manera simultánea? Durante los dos años anteriores a la convocatoria? o puedo certificar la atención de ese número de cupos realizando la suma de los cupos atendidos y certificados durante los últimos 5 años ?

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

RESPUESTA NO. 5:

Para efectos de contabilizar los cupos requeridos (mínimo el 80% del total de cupos de los grupos ofertados), se sumaran, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica, eso traduce haber atendido el 80% en el mismo tiempo de experiencia presentada.

OBSERVACIÓN No. 6:

La experiencia solicitada en el numeral 3.19 tiene que ver con objetos que contemplen la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención a la primera infancia y/o atención a la familia.

Esta experiencia pudo haberse adquirido con cualquier tipo de entidad pública o privada y que tenga relación con el objeto de la convocatoria.
Pero más adelante los mismos pliegos aparentemente restringen nuevamente esta cuando determinan lo siguiente:

Experiencia en atención a la primera infancia (1) como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos del nivel preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.
El pie de página señala (incluye todos los programas de atención a la primera infancia de ICBF, excepto el programa DIA.

De esta manera podría presentarse la posibilidad de interpretar de dos maneras los pliegos. La PRIMERA que sería la Legal y Constitucional que tendría que ver con acreditar experiencias en los últimos cinco años relacionadas con la atención de programas de atención de la primera infancia o familia con cualquier tipo de entidad pública o privada. Y la SEGUNDA que restringiría dicha experiencia a la prestación de servicios educativos en educación inicial o preescolar y los más GRAVE solo con el ICBF.

Solicitamos hacer claridad en este aspecto de los pliegos de condiciones definitivos y garantizar la presentación de experiencias relacionadas con el objeto de la licitación que

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

es la atención de la primera infancia o familia y con cualquier tipo de entidad pública o privada dentro de los 5 años anteriores a la convocatoria.

RESPUESTA NO 6:

La experiencia a acreditar puede ser efectivamente adquirida con entidades públicas o privadas que tengan relación con el objeto de la convocatoria, para el caso de los programas del ICBF en primera Infancia, se precisa en el pie de página que se excluye el programa DIA.

OBSERVACIÓN NO. 7:

En el literal c) del numeral 3.19 Requisitos para acreditar contratos en ejecución:

> *Para la acreditación de experiencia, se tendrán en cuenta los contratos en ejecución para la operación de los programas misionales relacionados, para lo cual será válida la presentación de una certificación emitida por el supervisor del contrato, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas,* ***desde el inicio de la ejecución y hasta el 30 de septiembre de 2014****, las cuales serán validadas siempre y cuando se acredite en la certificación la ejecución de mínimo el 70% del valor del contrato a la fecha de expedición de la certificación.*

Respetuosamente solicitamos que la acreditación de cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas de los contratos en ejecución **sea ampliada hasta el 31 de Octubre,** teniendo en cuenta que es un hecho cumplido, es decir que se cuenta con dicha experiencia, lo cual permitiría que dicho hecho sea susceptible de acreditación, adicionalmente consideramos que no interviene para nada en ningún aspecto del proceso de selección, puesto que la entrega de las propuestas es el día 17 de Noviembre, y se entraría a ejecutar el objeto contratado finalizando el mes en curso. De hecho pensamos que los únicos perjudicados son los oferentes, pues se podría decir que se está perdiendo de manera injusta un mes de experiencia que en la práctica ya se encuentra acreditada.

RESPUESTA NO 7:

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

Se considera que los supervisores e interventores de los contratos requieren seguir un procedimiento y trámite administrativo específico para evidenciar y en consecuencia certificar el cumplimiento de las obligaciones de contratos de esta naturaleza. En este sentido, el ICBF considera que un corte al 31 de octubre no da un tiempo suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas para certificar el cumplimiento o no de obligaciones. Por lo anterior, se mantendrá la experiencia de contratos en ejecución con certificaciones con corte a 30 de septiembre de 2014

OBSERVACIÓN NO. 8:

En el numeral 3.20 *INFRAESTRUCTURA CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR.*

> *Frente a lo estipulado en la NOTA 3 donde "el proponente deberá manifestar en su propuesta si la infraestructura que está arrendando es propia, de la entidad territorial o del ICBF o en arriendo y deberá adjuntar el soporte correspondiente, según lo definido en el formato 11 asi:*
>
> *Propia: Certificado de Libertad y Tradición*
>
> *Arrendada: Promesa de Arrendamiento o carta de intención*
>
> *De la entidad territorial o del ICBF: Carta donde manifieste su compromiso de gestionar con el propietario de la infraestructura el permiso para el uso de la misma.*

Frente a este punto la observación es puntual cuando como proponente voy a ofertar sobre grupos en los cuales hay inmuebles en arrendamiento que están siendo arrendados a la fecha por varios operadores. Es decir en la georeferenciación que se hizo se mezclaron municipios y unidades de servicio que son operadas por actores diferentes. El problema radica en que si yo a la fecha como operador tengo un contrato que incluso trasciende al año siguiente es imposible que un propietario le entregue una carta de intención de arrendamiento a otra persona a sabiendas que tiene firmado un vínculo contractual. Creo respetuosamente que con la sola presentación de una carta de compromiso de gestionar ante el propietario de las viviendas la cesión de los contratos actuales o la celebración de uno nuevo bastaría. Toda vez que en caso de ser adjudicado a un proponente un grupo donde se incluya una unidad de servicio que está

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

siendo arrendada por otro operador este no tendría ningún problema en entregarlo ceder el contrato o terminarlo pues no podría darle ningún otro uso diferente.

En conclusión solicitamos que para los inmuebles con arrendamiento sea suficiente cumplir con este requisito con la sola presentación de una carta del proponente donde se compromete a gestionar con los propietarios de los inmuebles actuales donde están ubicadas las UDS, su utilización a través de un contrato de arrendamiento.

RESPUESTA NO. 8:

Para las Modalidades contratadas con el ICBF los periodos de arrendamiento son iguales a los plazos de ejecución de los contratos, ninguno excede el contrato que se tiene con el ICBF.

Se precisa además que en Risaralda, no se cuenta con infraestructuras arrendadas por "varios operadores".

OBSERVACIÓN NO. 9:

En el numeral 3.21 *TALENTO HUMANO HABILITANTE.*
En cuanto a este numeral solicitamos cordialmente que sean sea resueltas y aclaradas las siguientes preguntas:

Cuando voy a presentar una propuesta por ejemplo, para 2090 cupos cuántas hojas de vida de personal mínimo requerido debo presentar? 10 Coordinadores aplicando el lineamiento técnico? o individualmente por grupo de acuerdo a los cupos, es decir si un grupo tiene 390 cupos debo para ese grupo presentar 2 coordinadores?

RESPUESTA NO. 9:

Una vez revisada su observación, el ICBF se permite reiterar lo dicho en el manual operativo de las modalidades y en el pliego definitivo del presente proceso, en donde se establece que cuando la cantidad de beneficiarios corresponda al 49% por debajo de los cupos del estándar se podrán utilizar para reinvertirlos en costos de la canasta. En caso contrario, es decir si la proporción es por encima del 49% deberán contratarse el personal proporcionalmente. Teniendo en cuenta el ejemplo:

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

En el caso de la modalidad familiar con 447 cupos, se encuentra frente a un caso en el que tenemos 117 cupos adicionales a los establecidos en el estándar que corresponden al rango del 49%. Para esta situación no se debe contratar un coordinador adicional, sino que los excedentes en recursos que aportan los 117 cupos deben ser reinvertidos en los costos de la canasta que se definan ene l marco de un comité operativo.

Observante No. 9	Eliana Maria Gutierrez Montoya
Entidad	Eliana Maria Gutierrez Montoya
Fecha	12/11/2014
Medio	Recibidas en el buzón de correo electrónico de la convocatoria

OBSERVACIÓN NO. 1:

CAPITULO II COMPONENTE FINANCIERO

3.17 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Si Observamos los indicadores financieros, que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, exige como requisito en el presente convocatoria Pública, son muy bajos con respecto a la magnitud de la contratación, si se toma como base los primeros rangos de 0,8 de liquidez, hasta el 75% de endeudamiento; Esto significa que por cada peso que debe la organización solo cuenta con 80 centavos para responder. Y con un endeudamiento del 75% está a punto de ingresar a liquidación, Y para el caso de los rangos superiores de 2.550 en adelante significa que por cada peso que debe solo cuenta con ese peso para responder Y en caso de cualquier dificultad, ya sea operativa o financiera en el desarrollo del contrato, no contaría con una solución oportuna y concreta a corto o mediano plazo. Lo que conlleva a un incumplimiento del mismo perjudicando seriamente a los niños beneficiarios del programa.

Solicitamos que estos indicadores sean de mayor exigencia el cual para el primer rango de 0 hasta 250 deberían empezar en un 1,5 en el Indicador de Liquidez y 60% para el Endeudamiento y así progresivamente hasta el último rango de mayor a 4.500 del cual debería ser de 2 de Indicador de Liquidez y del 45% de Nivel de Endeudamiento.

RESPUESTA NO. 1:

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

La Entidad se permite realizar las siguientes observaciones respecto a los rangos establecidos de los indicadores financieros, se realizan las siguientes apreciaciones:

- La convocatoria pública de aporte está dirigida exclusivamente a las entidades sin ánimo de lucro, las cuales no tienen como objetivo el reparto de utilidades entre sus miembros y estas están vigiladas por la superintendencia solidaria.
- Los indicadores financieros establecidos por el ICBF para la convocatoria pública de aporte fueron establecidos con el fin que haya una mayor pluralidad de oferentes conforme al presupuesto presentado, teniendo en cuenta la carencia de lucro de ese tipo de entidades.
- El ICBF para establecer los indicadores de liquidez y endeudamiento tuvo en cuenta la forma de pago y la ocurrencia de incumplimiento del contrato con base presupuesto estimado.
- El indicador de liquidez tiene una relación directa con respecto al presupuesto presentado a la convocatoria pública, esto quiere decir que entre mayor es el presupuesto presentado por el proponente sin ánimo de lucro individual o los integrantes sin ánimo de lucro del proponente plural es mayor el índice de liquidez solicitado.
- El índice de endeudamiento tiene una relación inversamente proporcional con respecto al presupuesto presentado a la convocatoria pública, esto quiere decir que entre mayor es el presupuesto presentado por el proponente sin ánimo de lucro individual o los integrantes sin ánimo de lucro del proponente plural es menor el índice de endeudamiento solicitado.
- La ocurrencia de incumplimiento contractual de la convocatoria en mención es baja, puesto que la forma de pago contemplada hace que haya una suficiente liquides para atender los pasivos concernientes al contrato y así cumplir a cabalidad con las obligaciones del mismo. Hay que dejar claridad que al aumentar y disminuir el indicador de liquidez y endeudamiento respectivamente de forma considerable se estaría restringiendo la participación de proponentes sin ánimo de lucro que es el objetivo primordial de esta convocatoria pública.

Por lo anterior no se acepta su observación y se mantiene los indicadores de liquidez y endeudamiento conforme los establece el pliego de condiciones definitivo de la convocatoria pública de primera infancia

OBSERVACION NO. 2:

CAPITULO II COMPONENTE FINANCIERO
3.19 Experiencia Específica:

Se solicita que las certificaciones de contratos en ejecución sean tenidas en cuenta con corte hasta el mes de Octubre y no de Septiembre como lo estipula los pliegos y que sea de

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

cumplimiento de ejecución igual a superior al 75%. Esta solicitud se hace teniendo en cuenta que al momento de presentar la propuesta ya se ha ejecutado la totalidad del mes de Octubre y por lo tanto el porcentaje de terminación del contrato sube.

RESPUESTA NO. 2:

Se considera que los supervisores e interventores de los contratos requieren seguir un procedimiento y trámite administrativo específico para evidenciar y en consecuencia certificar el cumplimiento de las obligaciones de contratos de esta naturaleza. En este sentido, el ICBF considera que un corte al 31 de octubre no da un tiempo suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas para certificar el cumplimiento o no de obligaciones. Por lo anterior, se mantendrá la experiencia de contratos en ejecución con certificaciones con corte a 30 de septiembre de 2014.

OBSERVACIÓN NO. 3:

CAPITULO II COMPONENTE FINANCIERO

3.19 Experiencia Específica

NOTA1: Las Certificaciones que acrediten la experiencia para un grupo no serán válidas para otro grupo.

Solicitamos que esta experiencia sea tenida en cuenta para más de un grupo siempre y cuando los cupos totales de la certificación sean igual a superior a la sumatoria de los grupos a ofertar.

RESPUESTA No. 3:

Esta observación corresponde a un proyecto de pliegos anterior, el actual contempla el ajuste, respecto de los cupos.

Observante No. 10	Isabel Cristina Londoño C.
Entidad	Isabel Cristina Londoño C.
Fecha	12/11/2014
Medio	Recibidas en el buzón de correo electrónico de la convocatoria

OBSERVACIÓN NO. 1:

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

CAPITULO II COMPONENTE FINANCIERO
3.17 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Si Observamos los indicadores financieros, que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, exige como requisito en el presente convocatoria Pública, son muy bajos con respecto a la magnitud de la contratación, si se toma como base los primeros rangos de 0,8 de liquidez, hasta el 75% de endeudamiento; Esto significa que por cada peso que debe la organización solo cuenta con 80 centavos para responder. Y con un endeudamiento del 75% está a punto de ingresar a liquidación, Y para el caso de los rangos superiores de 2.550 en adelante significa que por cada peso que debe solo cuenta con ese peso para responder Y en caso de cualquier dificultad, ya sea operativa o financiera en el desarrollo del contrato, no contaría con una solución oportuna y concreta a corto o mediano plazo. Lo que conlleva a un incumplimiento del mismo perjudicando seriamente a los niños beneficiarios del programa.

Solicitamos que estos indicadores sean de mayor exigencia el cual para el primer rango de 0 hasta 250 deberían empezar en un 1,5 en el Indicador de Liquidez y 60% para el Endeudamiento y así progresivamente hasta el último rango de mayor a 4.500 del cual debería ser de 2 de Indicador de Liquidez y del 45% de Nivel de Endeudamiento.

RESPUESTA No. 1:
Con relación a los indicadores financieros establecidos en la presente convocatoria se dejan presente las siguientes claridades:

- La convocatoria pública de aporte está dirigida exclusivamente a las entidades sin ánimo de lucro, las cuales no tienen como objetivo el reparto de utilidades entre sus miembros y estas están vigiladas por la superintendencia solidaria.
- Los indicadores financieros establecidos por el ICBF para la convocatoria pública de aporte fueron establecidos con el fin que haya una mayor pluralidad de oferentes conforme al presupuesto presentado, teniendo en cuenta la carencia de lucro de ese tipo de entidades.
- El ICBF para establecer los indicadores de liquidez y endeudamiento tuvo en cuenta la forma de pago y la ocurrencia de incumplimiento del contrato con base presupuesto estimado.
- El indicador de liquidez tiene una relación directa con respecto al presupuesto presentado a la convocatoria pública, esto quiere decir que entre mayor es el presupuesto presentado por el proponente sin ánimo de lucro individual o los integrantes sin ánimo de lucro del proponente plural es mayor el indice de liquidez solicitado.
- El índice de endeudamiento tiene una relación inversamente proporcional con respecto al presupuesto presentado a la convocatoria pública, esto quiere decir que entre mayor es el presupuesto presentado por el proponente sin ánimo de lucro individual o los

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

integrantes sin ánimo de lucro del proponente plural es menor el índice de endeudamiento solicitado.

- La ocurrencia de incumplimiento contractual de la convocatoria en mención es baja, puesto que la forma de pago contemplada hace que haya una suficiente liquides para atender los pasivos concernientes al contrato y así cumplir a cabalidad con las obligaciones del mismo. Hay que dejar claridad que al aumentar y disminuir el indicador de liquidez y endeudamiento respectivamente de forma considerable se estaría restringiendo la participación de proponentes sin ánimo de lucro que es el objetivo primordial de esta convocatoria pública.

Por lo anterior no se acepta su observación y se mantiene los indicadores de liquidez y endeudamiento conforme los establece el pliego de condiciones definitivo de la convocatoria pública de primera infancia

OBSERVACION NO. 2:

CAPITULO II COMPONENTE FINANCIERO
3.19 Experiencia Específica:

Se solicita que las certificaciones de contratos en ejecución sean tenidas en cuenta con corte hasta el mes de Octubre y no de Septiembre como lo estipula los pliegos y que sea de cumplimiento de ejecución igual a superior al 75%. Esta solicitud se hace teniendo en cuenta que al momento de presentar la propuesta ya se ha ejecutado la totalidad del mes de Octubre y por lo tanto el porcentaje de terminación del contrato sube

RESPUESTA NO. 2:

Se considera que los supervisores e interventores de los contratos requieren seguir un procedimiento y trámite administrativo especifico para evidenciar y en consecuencia certificar el cumplimiento de las obligaciones de contratos de esta naturaleza. En este sentido, el ICBF considera que un corte al 31 de octubre no da un tiempo suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas para certificar el cumplimiento o no de obligaciones. Por lo anterior, se mantendrá la experiencia de contratos en ejecución con certificaciones con corte a 30 de septiembre de 2014.

OBSERVACION NO. 3:

CAPITULO II COMPONENTE FINANCIERO
3.19 Experiencia Específica

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co

NOTA1: Las Certificaciones que acrediten la experiencia para un grupo no serán válidas para otro grupo.

Solicitamos que esta experiencia sea tenida en cuenta para más de un grupo siempre y cuando los cupos totales de la certificación sean igual a superior a la sumatoria de los grupos a ofertar.

RESPUESTA No. 3:

Esta observación corresponde a un proyecto de pliegos anterior, el actual contempla el ajuste, respecto de los cupos.

FIN CONSOLIDADO DE RESPUESTAS

Maria Consuelo Montoya Puerta
Directora Regional

Dirección Regional Risaralda
Carrera 8a. Bis No. 35-11 Centro Pereira
(6) 329 63 91 - (6) 329 62 22
www.icbf.gov.co